



Nueva condena a un protésico dental por cometer un delito de intrusismo profesional en Sevilla

- **El acusado realizaba en su laboratorio exámenes bucales y diagnósticos a pacientes, actividades reservadas únicamente para aquellas personas que tienen la titulación oficial de dentista, de la cual carecía.**
- **Ante estos hechos, constitutivos de intrusismo profesional, el Colegio de Dentistas de Sevilla se presentó como acusación particular.**

Madrid, 24 de mayo de 2019. El Colegio de Dentistas de Sevilla ha informado sobre una nueva condena a un protésico dental por un delito de intrusismo profesional.

Tal y como recoge la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Sevilla, el acusado anunciaba su laboratorio como “consulta” y realizaba actividades propias de los dentistas. En concreto, hacía exámenes bucales, diagnósticos y presupuestaba tratamientos a los pacientes. De hecho, disponía de un sillón dental en el laboratorio para llevar a cabo todas estas acciones.

Puesto que las prácticas antes citadas son constitutivas de un delito de intrusismo profesional, ya que el acusado no tiene la titulación oficial de dentista requerida para desempeñarlas, el juez le ha condenado a pagar una multa de 7 euros diarios durante 7 meses. La sentencia es firme y no cabe recurso contra ella.

El presidente del Consejo General de Dentistas, el Dr. Óscar Castro Reino, recuerda que los protésicos dentales “no tienen labores asistenciales asignadas porque no poseen ni los conocimientos ni la titulación oficial necesaria para ello” y pide a la Justicia “que se endurezcan las penas contra este tipo de delitos para que sean realmente disuasorias y no se repitan”.

Por último, felicita a los servicios jurídicos del Colegio de Dentistas de Sevilla por las acciones legales realizadas y asegura que el Consejo y los Colegios de Dentistas “seguiremos denunciando el intrusismo profesional, tanto para defender la Odontología como para proteger la salud de los ciudadanos”, a quienes recomienda informarse previamente sobre el profesional que les va a tratar para evitar posibles riesgos. Si tienen la más mínima duda al respecto, pueden consultar en el Colegio de Dentistas de su provincia si quien les va a atender está colegiado y, por tanto, capacitado para ejercer legalmente la Odontología.



Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es